

SALLIQUELO 08 DE ENERO DE 1.996.-

CONSIDERANDO:

que de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes la base para el Cálculo de Recursos debe partir de lo efectivamente recaudado en el ejercicio anterior,

de acuerdo a lo expresado en el punto anterior y a los elementos aportados por el D.E. de fojas 119 a 147 la comisión consideró oportuno modificar el Cálculo de Recursos original y en la misma proporción el Presupuesto de Gastos,

que se observa en el Proyecto original una diferencia entre el n° de cargos de la Planta Permanente y de la Planta Transitoria expresada en letras y correlación en números tomándose como válido lo expresado en números,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION AUTOCONVOCADA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Modifícase el Proyecto de Ordenanza elevado por el DE que quedará redactado de la siguiente forma.-----

ARTICULO 2°).- Fijase en la suma de \$ 3.570.713 (Tres millones quinientos setenta mil setecientos trece), conforme a la planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°).- Estímase en la suma de \$ 3.570.713 (Tres millones quinientos setenta mil setecientos trece) los recursos destinados a la financiación del art. 2° correspondiente al detalle indicado en la planilla Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4°).- Apruébase el Nomenclador de la clasificación de las erogaciones que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5°).- Fijase en Ciento cincuenta y cinco (155) el número de cargos de la Planta Permanente y Cuarenta y tres (43) el número de cargos de la Planta Temporaria de la Comuna, conforme al detalle indicado en planilla Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6°).- Apruébase el Organigrama funcional y escalafón de la Comuna que como Anexo V y A forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 7°).- Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 8°).- Se adjunta como Anexo VII los Proyectos de Presupuesto de cada programa confeccionado por los Jefes de áreas respectivas.-----

ARTICULO 9°).- Los montos fijados en las partidas de gastos no podrán ser excedidos salvo autorización previa del HCD. Art. 118 Ley Orgánica Municipal.---

ARTICULO 10°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 820/96.-



ALEJANDRO G. ALBIN
- SECRETARIO -



RUBEN E. MITRE
- PRESIDENTE -